



Resolución Jefatural

N° 032-2021-ONP/JF

APRUEBA PRODUCTOS PRIORIZADOS PARA SER INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 30 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 100-2021-ONP/OPG del 29 de marzo de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 203-2021-ONP/OAJ del 30 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se incluye, como componente del Sistema de Control Interno, la evaluación de riesgos, mientras que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" con el objetivo que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Informe N° 100-2021-ONP/OPG del 29 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión sustenta y propone cinco servicios principales como productos priorizados en el período 2021, para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), seleccionados de la lista de servicios principales aprobados mediante Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF del 12 de marzo de 2021 aplicando los

criterios establecidos en el literal b del inciso 1 del párrafo 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, así como lo señalado en el Oficio N° 1500-2020-CG/SGE de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 203-2021-ONP/OAJ del 30 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de productos priorizados para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la ONP;

Que, atendiendo a lo señalado en los informes técnico y legal señalados en los considerandos precedentes, corresponde la aprobación de la propuesta de productos priorizados para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la ONP, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1 del párrafo 6.5 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el literal d del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de productos priorizados en el periodo 2021

Apruébase como productos priorizados en el periodo 2021 para ser incorporados en el Sistema de Control Interno de la Oficina de Normalización Previsional, en el marco del Eje Gestión de Riesgos, los siguientes:

1. Asesoramiento
2. Pago de prestaciones y beneficios
3. Acreditación de Aportes
4. Defensa inicial del asegurado
5. Reconocimiento de prestaciones previsionales



Resolución Jefatural

Artículo 2. Ejecución de las acciones posteriores

Encárgase a la Gerencia General la ejecución de las acciones posteriores necesarias para la implementación del Eje Gestión de Riesgos, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

